

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2015

ASISTENTES

PRESIDENTA

(Por sustitución del Sr. Alcalde-Presidente)

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE

D^a SUSANA MOZO ALEGRE

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **tres de agosto de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día por no existir "quórum" para celebrar la misma en primera, al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros según lo establecido en el artículo 138.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria, D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ y los Consejeros/as de Gobierno D^a LAURA PONTES ROMERO, D^a ANA M^a GONZÁLEZ GONZÁLEZ y D. IGNACIO GÓMEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora Delegada, D^a M^a SOLEDAD ESTEBAN MOZO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta (P.S. del Sr. Alcalde-Presidente) da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2015 (44/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día tres de agosto de 2015 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/369.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015.-

2/370.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

3/371.- APROBACIÓN DEL REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, JORNADAS ESPECIALES, PARA DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DE ESE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 205/15).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/372.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS (ANTERIOR DENOMINACIÓN) Y DE DEPORTES. (EXpte. 269/15-210/14).-

5/373.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO. (EXpte. 273/15).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por sustitución la Primer Teniente de Alcalde, en Alcorcón a treinta y uno de julio de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo. Silvia Cruz Martín.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta (P.S. del Sr. Alcalde-Presidente) se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/369.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/370.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

3/371.- APROBACIÓN DEL REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, JORNADAS ESPECIALES, PARA DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 205/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente,

Limpieza, Parques y Jardines, de fecha 9 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.903,82 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de junio del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 09 de julio de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 9 de julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de junio de 2015, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 09 de julio de 2015.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 27 de julio de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines de fecha 9 de julio de 2015, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 9 de julio de 2015 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.903,82 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220150010447).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 27/07/2015. 14.32. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22015003082	10.903,82	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.903,82 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150010447

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 27/07/2015. 14.32. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el reparto de la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.903,82 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de junio del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº de orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/372.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS (ANTERIOR DENOMINACIÓN) Y DE DEPORTES. (EXPTE. 269/15-210/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 24 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. Nº 269/2015 -210/14)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de julio de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 24 del mismo mes y año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 para el suministro y colocación de vidrios para las Concejalías de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y de Deportes, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 17 de noviembre de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (34.075,00) €, IVA incluido y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato, aprobar un gasto de DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.037,50 €) con cargo al ejercicio 2015 con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.500,00 euros.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 euros.

Establecer para la anualidad de 2016 el importe de DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.037,50 €) con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.500,00 euros.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 euros.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 24 de julio de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.- Ana M^a. González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 30 de julio de 2014 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 269/15 relativo al SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADO Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de 34.075,00 €, IVA incluido, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo

establecido en el artículo 170, en concordancia con el apartado f) del artículo 173, ambos del TRLCSP.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, se adjudicó el contrato a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde la firma del acta de inicio del suministro por cada uno de los centros gestores y un presupuesto máximo de 34.075,00 €, IVA incluido, de los cuales 25.000,00 €, se corresponden con la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y 9.075,00 € para la Concejalía de Deportes.

El contrato se formalizó el 17 de noviembre de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 9 de julio del corriente se ha remitido por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento informe del Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, favorable a la prórroga del contrato por plazo de un año y adjuntando escrito presentado por la empresa adjudicataria del pasado 9 de julio solicitando igualmente la misma.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato cuya prórroga se solicita dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros, con las condiciones y requisitos establecidos en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su cláusula 1ª apartado 16, la posibilidad de prorrogar, de mutuo y expreso acuerdo con el contratista, la vigencia del contrato por el plazo de un año, siempre que el contratista hubiera solicitado la misma con una antelación de 4 meses.

III.- A la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y la solicitud del contratista, cursada con la antelación establecida, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 para el suministro y colocación de vidrios para las Concejalías de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y de Deportes, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 17 de noviembre de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (34.075,00) €, IVA incluido y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato, aprobar un gasto de DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.037,50 €) con cargo al ejercicio 2015 con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.500,00 euros.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 euros.

Establecer para la anualidad de 2016 el importe de DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.037,50 €) con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados:12.500,00 euros.
- Concejalía de Deportes: 4.537,50 euros.
-

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de julio de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, todos ellos de fecha 24 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 209		Nº Expte. Ctro. Gestor: 269/2015	
Objeto: PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.			
Importe: 34.075,00 €	Partida: 13-92001-221.99 12-34100-221.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150010429
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2015: C. MANTENIMIENTO: 12.500,00 € C. DEPORTES: 4.537,50 € AÑO 2016: C. MANTENIMIENTO: 12.500.00 € C. DEPORTES: 4.537,50 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Adjudicatario: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. (CIF: B80299191). Se establece un gasto máximo para el 2015 de 17.037,50 € (según distribución indicada). La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/07/2015. 09.23. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-269/2015 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
17.037,50

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
(17.037,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-269/2015. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS DESTINO CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO Y DEPORTE.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150010429.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/07/2015. 09.23. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13 92001	22199	220150010429	22015003075	12.500,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100	22109	220150010429	22015003076	4.537,50	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				17.037,50	

Nº OPERACIÓN: 220150010429.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/07/2015. 09.23. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato adjudicado a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. (CIF B-80299191), para el SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS y DE DEPORTES, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 17 de noviembre de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (34.075,00) €, IVA incluido y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.037,50 €), con cargo al ejercicio 2015, para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato y con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €).
- Concejalía de Deportes: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €).

Y **ESTABLECER** para la anualidad de 2016 el importe de DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.037,50 €), con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €).
- Concejalía de Deportes: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.537,50 €).

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/373.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO. (EXPTE. 273/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 27 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO (EXPTE. 273/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de julio de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 27 del mismo mes y año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 273/2015 relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez de fecha 9 de julio de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de julio de 2015 que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €) para el año 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la

Intervención Municipal, y establecer para la anualidad de 2.016 el importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de julio de 2.015

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Informe de idoneidad y Necesidad del suministro.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9

y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar un prórroga de un año de duración.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, una vez celebrado el contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose las artículos a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Arquitecto Técnico Municipal. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones

definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 273/2015 relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez de fecha 9 de julio de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de julio de 2.015 que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €) para el año 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad de 2016 el importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 22 de julio de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Visto igualmente el informe técnico emitido al respecto desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 24 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE REPARTO DEL PRESUPUESTO EN LAS ANUALIDADES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO

El presente informe tiene como finalidad establecer el reparto del presupuesto para el futuro contrato de “Suministro de Repuestos y Accesorios para el taller municipal”, durante las anualidades que le corresponden.

Dado que el presupuesto del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) por año (con posibilidad de un año más de prórroga). Y la duración del mismo se extenderá desde el año 2015 (comienzo y firma del contrato) hasta parte del año 2016.

El reparto de anualidades quedaría de la siguiente forma:

Para el año 2015 le correspondería la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000 €).

Para el año 2016 le correspondería la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €).

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 24 de julio de 2015.

Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo. David Arenas Gutiérrez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 27 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC

Nº de fiscalización: 213		Nº Expte. Ctro. Gestor: 273/2015	
Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
40.000,00 €	13-92003-221.11	AD	220150010437
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2015: 8.000,00 € AÑO 2016: 32.000,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2015 de 8.000,00 €, debiendo procederse en el momento de la adjudicación al reajuste de anualidades por el órgano competente. La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/07/2015. 09.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-753/09 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92003	22111	22015003081	8.000,00	

SUM. REPUESTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-273/2015. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150010437.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/07/2015. 09.40. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 273/2015 relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 9 de julio de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de los citados, que han de regir la contratación del referido suministro, con un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) para el año 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la anualidad de 2016 el importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,
(Por sustitución del Sr. Alcalde-Presidente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Silvia Cruz Martín.

Fdo.- Susana Mozo Alegre.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 3/380 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.